

**CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO,**

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)";

QUE los señores Rafael Terán e ingeniero Carlos Tobar Tobar, con el patrocinio del doctor Hernán León Guarderas, en sus calidades de presidente y gerente general de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.605 de 31 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-438 de 28 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)" por (S/. 31'789.000,00) TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 54'252.000,00) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 54.252 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón

"PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A.
(PROCAESA) "

- dos -

-7.FEB85

15

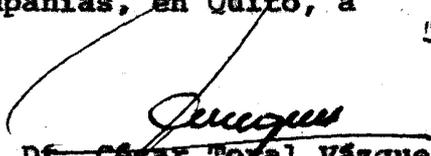
Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de abril de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 DIC 1984


Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO.

DJ-CA
MLB
28-XI-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 156 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.


Dr. Gustavo García Randeros
REGISTRADOR MERCANTIL

